



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.116..

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° 936.656-E-2019, HCE-000135-2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 936.656-E-2019, surge que se ha presentado la Sra. ENCINA, Verónica Gabriela, D.N.I. N° 23.177.556, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y UNA (1) FOTOCOPIADORA**, sito en la calle Juan B. Justo N° 1.986, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumple lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 936.656-E-2019, por la Sra. ENCINA, Verónica Gabriela, para instalar un comercio de **VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y UNA (1) FOTOCOPIADORA**, - 1 MOTOR TOTAL ¼ HP- sito en la calle Juan B. Justo N° 1.986, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por